

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0116-2023/SBN-GG**

San Isidro, 20 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 00905-2023/SBN-OAF-URH de fecha 16 de octubre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorándum N° 00911-2023/SBN-OAF de fecha 26 de octubre del 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 01966-2023/SBN-OPP de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00535-2023/SBN-OAJ de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica: y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 079-2021/SBN-GG, de fecha 10 de agosto de 2021, se aprobó el "Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos";

Que, a través del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual facilita contar con una aproximación holística para comprender las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se indica que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, los subnumerales 6.2.1 y 6.2.3 del numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por

procesos en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad, siendo que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO); la misma norma dispone que la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad; subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad. Los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad;

Que, la Unidad de Recursos Humanos en calidad de dueño del proceso, mediante Informe N° 00905-2023/SBN-OAF-URH, propone la modificación del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Proceso nivel 05 – Administración de Recursos Humanos en relación al procedimiento denominado "Selección de personal y practicante", identificado con Código N° S05.02.01.01, el mismo que se encuentra validado por la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 00911-2023/SBN-OAF, en cuanto no presenta observaciones a la propuesta del documento de gestión;

Que, con Informe N° 01966-2023/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la propuesta de modificación del procedimiento “Selección de personal y practicante” del Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos” planteada por la Unidad de Recursos Humanos se ajusta a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP-PCM, en tal sentido emite opinión técnica favorable y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00535-2023/SBN-OAJ, señala que el proyecto de Procedimiento “Selección de personal y practicante” que forma parte del “Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos”, propuesto y elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, ha sido elaborado conforme a la Norma Técnica N° 001-2018-SGP-PCM, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, por lo que emite opinión favorable respecto al mencionado proyecto de procedimiento;

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta necesario modificar el Procedimiento “Selección de personal y practicante” del “Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos” aprobado por Resolución N° 0079-2021/SBN-GG de fecha 10 de agosto de 2021 y modificatorias, propuesto y elaborado por la Unidad de Recursos Humanos;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, aprobada con la Resolución de Secretaría de Gestión

Pública N° 006-2018-PCM/SGP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Procedimiento S05.02.01.01 denominado “Selección de personal y practicante”, que forma parte del “Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos” aprobado por Resolución N° 0079-2021/SBN-GG de fecha 10 de agosto de 2021 y modificatorias, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la sede digital institucional ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Regístrese y comuníquese.**

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO  
Gerente General (e)  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales